

Quilino, 17 de Marzo de 2022.-

ORDENANZA N° 1223

VISTO:

El acuerdo salarial alcanzado con los trabajadores Municipales a través de sus respectivos Sindicados, y

CONSIDERANDO:

Que como sabemos es una constante el aumento del costo de vida dado los altos porcentajes inflacionarios, lo que repercute invariablemente en los salarios de los dependientes Municipales.

Que esta Ordenanza tiende a equilibrar, dentro de las posibilidades económicas financieras del Municipio, el poder adquisitivo de los salarios Municipales, estableciendo una continuidad con el aumento dado durante el año 2021, por lo que se propone un incremento sobre el sueldo básico consistente en un veinte por ciento (20%) a partir del mes de marzo y un diez por ciento (10%) para el mes de junio del cte. año, porcentaje que les permita afrontar en mejor posición la situación que se vive por efecto de la suba de precios y costo de vida.

Que, igualmente se acordó con el Gremio que pasado mitad de años se abriría a una nueva discusión para analizar los aumentos del costo de vida y la repercusión en los salarios.

Que es competencia de ese Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados, conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 Art. 30 Inc. 9º -

ORDENANZA N° 1223

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial para los dependientes de la Administración Municipal – Agentes Planta Permanente, Contratados y Funcionarios - consistente en el equivalente a un veinte por ciento (20%) a partir del mes de marzo y de un diez por ciento (10%) desde el mes de junio del cte. año, sobre el sueldo básico.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento en las compensaciones en calidad de estímulo que perciben los afectados a los PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA LABORAL consistente en el equivalente a un veinte por ciento (20%) a partir del mes de marzo y de un diez por ciento (10%) para el mes de junio del cte. año.

Artículo 3°: INCREMÉNTESE en la suma fija de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300) el adicional por refrigerio a partir del mes de Marzo del cte. año.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Claudia Nieto

Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

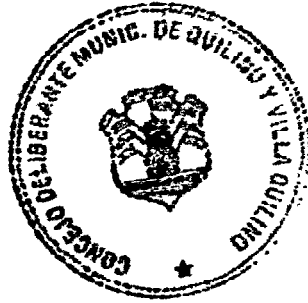


Martin Luna
Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO
Y VILLA QUILINO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS.-

Claudia Nieto

Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



Martin Luna

Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

ANEXO II - ORD. /2022

**ESCALA SALARIAL DE EMPLEADOS PLANTA PERMANENTE
VIGENTE A PARTIR DE JUNIO 2022**

CATEGORIA	IMPORTE
1	15681.41
2	15833.50
3	15988.75
4	16139.30
5	16294.54
6	16608.18
7	17019.03
8	17062.93
9	17842.29
10	18152.78
11	18461.70
12	18781.61
13	19087.41
14	19393.19
15	19702.11
16	20029.86
17	20321.52
18	20798.24
19	21662.29
20	22563.97
21	24448.86
22	25066.71
23	27179.01
24	28574.64

INTENDENTE MUNICIPAL	86,103.60
SECRET. DE GOBIERNO	60,272.52
SECRETARIOS	36,590.40
DIRECTORES	33,178.20
JUEZ DE FALTAS	20,248.87

QUILINO, 15 de Marzo de 2022.-

ANEXO I - ORD. /2022

**ESCALA SALARIAL DE EMPLEADOS PLANTA PERMANENTE
VIGENTE A PARTIR DE MARZO 2022**

CATEGORIA	IMPORTE
1	14255.82
2	14394.09
3	14535.22
4	14672.09
5	14813.22
6	15098.35
7	15471.84
8	15511.75
9	16220.26
10	16502.53
11	16783.37
12	17074.19
13	17352.19
14	17630.17
15	17911.01
16	18208.96
17	18474.11
18	18907.49
19	19692.99
20	20512.70
21	22226.24
22	22787.92
23	24708.19
24	25976.94

INTENDENTE MUNICIPAL	78,276.00
SECRET. DE GOBIERNO	54,793.20
SECRETARIOS	33,264.00
DIRECTORES	30,162.00
JUEZ DE FALTAS	18,408.06

QUILINO, 15 de Marzo de 2022.-